

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202200061

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090114 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 30 de abril de 2022
ALIADO PROVEEDOR	SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA S.A.S
NIT:	900.245.364-2
CONTRATO No:	202200061
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de equipos y elementos tecnológicos accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede SAN ANTONIO DE PRADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 28 de febrero de 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$346.331.614) incluido IVA
CLAUSULA ADICIONAL NO 1	Ampliación: Hasta el de 30 de abril de 2022. Modificar: El alcance del objeto contrato en el ítem denominado Cámara CCTV- tipo bala (exteriores)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta 30 de abril de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No. 202200061, cuyo objeto es "Suministro de equipos y elementos tecnológicos accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede San Antonio de Prado", por la cual se modifica el plazo y el alcance del objeto contrato en el ítem denominado Cámara CCTV- tipo bala (exteriores), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA S.A.S, el 13 de enero de 2022, celebraron el Contrato Nro. **202200061** cuyo objeto es "Suministro de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede San Antonio de Prado" con un plazo inicial hasta el 28 de febrero de 2022 y por un valor inicial de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$346.331.614) incluido IVA.
- B. El contrato **202200061** surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600090114 de 2021, cuya fecha de terminación inicial fue el 31 de diciembre de 2021.
- C. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

46000901114 de 2021, hasta el 30 de abril de 2022. En tal virtud, es menester continuar con el suministro de los equipos tecnológicos que se efectúa con el proveedor SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA S.A.S.

- D. El 24 de febrero de 2022 mediante escrito No. 2022101387, la Secretaría de Desarrollo Económico informó que impartía aprobación a la solicitud de modificar las especificaciones técnicas de las cámaras. Tal decisión fue validada por el apoyo técnico de la Supervisión de la SDE.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 2022001781, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a este informe, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2022 y modificar el alcance del mismo en el ítem denominado *Cámara Vivotek IB9389 CCTV- tipo bala (exteriores)* en el sentido de remplazarla por la referencia *Cámara Vivotek IB9369*.
- F. Una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. **202200061** celebrado con SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA S.A.S, identificado con Nit. 900.379.268-9, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022 y **de conformidad con la aprobación de la SDE modificar el alcance del objeto del contrato en el ítem denominado Cámara CCTV- tipo bala (exteriores)**.
- G. La presente cláusula adicional fue aprobada en el comité de contratación el 28 de febrero de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 020 del comité.
- H. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del Contrato No. 202200061 hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO: Modificar el alcance del objeto del contrato en el ítem denominado *Cámara Vivotek IB9389 CCTV- tipo bala (exteriores)* en el sentido de remplazarla por la referencia *Cámara Vivotek IB9369*.


TERCERO: Esta ampliación está cubierta por las garantías expedidas al momento de suscribir el contrato No. 202200061, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar

las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico y la ESU.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) del mes de febrero de 2021.



MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente(E)



DIEGO FELIPE HERNÁNDEZ SANABRIA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicio

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Aprobó: Libardo Andrés García – Supervisor-202200061

Revisó: Juan Pablo Ospina – Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

